

RESERVADO

EJEMPLAR Nº 09 /

MODIFICA LA PLANTA DE LA FUERZA AEREA DE CHILE, EN LA FORMA QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

LEY Nº 18.666 /

TOMA DE RAZON

RECEPCION

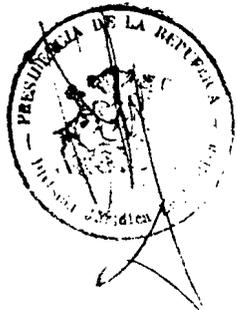
DEPART. JURIDICO		
P. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
B DEPTO. CENTRAL		
B DEPTO. CUENTAS		
B DEPTO. P. Y Cuentas Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. P. U. Y T.		
B DEPTO. MUNICI.		

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY :

REFFENDACION

EXP. POR \$	
IMP. POR \$	
NOT. POR \$	
IMP. POR \$	
EDUC. DTO.	



ARTICULO UNICO.- Modifícase el artículo 5° del decreto (S) N° 501, de 1977, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas, en la siguiente forma:

< a) Sustitúyese en la letra A.- OFICIALES DE LINEA, Oficiales del Aire, el guarismo "8", que figura a continuación de la expresión "Generales de Brigada Aérea", por "9".

b) Reemplázase en la misma letra A.- OFICIALES DE LINEA, Oficiales Auxiliares Técnicos, el guarismo "2" que figura a continuación de la expresión "Coroneles de Aviación Auxiliares Técnicos", por "1", sustituyéndose la expresión "Coroneles" por "Coronel".

c) Reemplázase en la letra B.- OFICIALES DE LOS SERVICIOS, Oficiales de Justicia, el guarismo "1" que figura a continuación de la expresión "Coronel de Aviación de Justicia", por "2", sustituyéndose la palabra "Coronel" por "Coroneles".

- Fdo.) JOSE T. MERINO CASTRO, ALMIRANTE, COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- Fdo.) FERNANDO MATTHEI AUBEL, GENERAL DEL AIRE, COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- Fdo.) RODOLFO STANGE OELCKERS, GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- Fdo.) HUMBERTO GORDON RUBIO, TENIENTE GENERAL DE EJERCITO, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida, e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 17 de noviembre de 1987.

- Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, CAPITAN GENERAL, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- Fdo.) PATRICIO CARVAJAL PRADO, VICEALMIRANTE, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCION :

- 4.- C.G.R.
 1.- S.L.J.G.
 2.- C.J.F.A.CH.
 1.- C.P.F.A.CH.
 1.- D.Oficial (Restringido)
 1.- B.Oficial Ejército (Restringido)
 1.- B.Oficial Armada (Restringido)
 1.- B.Oficial F.A.CH. (Restringido)
 1.- S.S.A. Depto. Iº
 1.- Depto. IVº
 1.- Secretaría
 1.- Auditoría
 1.- Of. Partes



Rodolfo Ugarte Ugarte

RODOLFO UGARTE UGARTE
 Coronel de Aviación (A)
 SUBSECRETARIO DE AVIACION